



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO:

VISTOS:

- 1).- El contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito con fecha 19 de junio 2023, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ALEJANDRA ELIANA CISTERNAS SEGURA**
- 2).- Decreto Afecto N° 1457 de fecha 20 junio 2023, que aprueba el contrato antes aludido. -
- 3).- La Resciliación de contrato suscrito con fecha 27 junio 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **ALEJANDRA ELIANA CISTERNAS SEGURA**
- 4).-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- Decreto Exento Siaper N° 991 de fecha 27 de junio de 2023 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don **FRANCISCO PINOCHET ROMERO**

CONSIDERNADO:

- 1.- **Que**, con fecha 19 de junio 2023, se celebró Contrato de Prestación de Servicios a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **ALEJANDRA ELIANA CISTERNAS SEGURA**, siendo aprobado, mediante Decreto Afecto N° 1457 de fecha 20 de junio 2023
- 2.- **Que**, por sistema frontal de mal tiempo la actividad programada se suspendió.
- 3.- **Que**, con fecha 27 junio 2023, las partes de común acuerdo, anulan el contrato de fecha 19 junio 2023
- 4.- **Que**, el Artículo 52 de la Ley N° 19880, que establece la base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado, señala: que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros". -
- 5.- **Que**, el Artículo 61 de la Ley 19880, que establece la base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado, señala: "Procedencia. Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la Resciliación de contrato de mutuo acuerdo suscrita con fecha 27 junio 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **ALEJANDRA ELIANA CISTERNAS SEGURA**
- 2.- **REVOQUESE**, el Decreto Afecto N° 1457 de fecha 20 de junio 2023, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 19 junio 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **ALEJANDRA ELIANA CISTERNAS SEGURA**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAR
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes (digital) 2.- Personal (recursos.humanos@parral.cl) 3.-Interesado (alejandraelianacisternasegura@gmail.com)
- 4.- Finanza (nelson.lopez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl) 5.- RRPP (jesicca.albornoz@parral.cl)

Firma responsable

ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA



PRU/FPR/jar



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

RESILIACIÓN DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

En Parral, República de Chile, a 27 junio de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro ([REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte doña **ALEJANDRA ELIANA CISTERNAS SEGURA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones doscientos ocho mil ciento setenta y nueve guión cuatro (N° [REDACTED]), domiciliada en Villa La Montaña pasaje 4 N° 789 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

CLÁUSULA PRIMERA: LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **ALEJANDRA ELIANA CISTERNAS SEGURA**, celebraron Contrato de Prestación de servicios a honorarios con fecha 19 junio de 2023, aprobado mediante Decreto Afecto N° 1457 de fecha 20 de junio 2023.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, por sistema frontal de viento y lluvia la actividad programada se suspendió

CLÁUSULA TERCERA: Como aprobación del presente término anticipado de contrato por mutuo acuerdo, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y se envía copia a través de correo electrónico al prestador (a)

CLÁUSULA QUINTA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de junio de 2021, que la nombra como Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]

ALEJANDRA ELIANA CISTERNAS SEGURA
C.N.I. N° [REDACTED]